



el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, mediante parques eólicos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, afectando el contenido de la norma proyectada a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos y aconsejándolo la naturaleza de la disposición, proce- de acordar su sometimiento al trámite de audiencia e información pública, con la finalidad de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del proyecto y formular las alega- ciones o sugerencias que estime oportunas.

El plazo para formular alegaciones y sugerencias será de quince días hábiles contados a par- tir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, período durante el cual el proyecto de Decreto permanecerá expuesto para aquellas personas que quieran consultarlo en las oficinas del Servicio de Generación de Energía, perteneciente a la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sitas en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida, así como a través del enlace <http://gobex.es/cons002> dentro de la sección Proyectos de Decretos de la Dirección General de Industria y Energía.

Mérida, a 27 de marzo de 2014. El Director General de Industria y Energía, JUAN JOSÉ CARDESA CABRERA.

• • •

*ANUNCIO de 28 de marzo de 2014 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Merinas", en el término municipal de Brozas. (2014081218)*

Redactado el Proyecto de Amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada "Cañada Real de Merinas" en el término municipal de Brozas, tramo: todo el término municipal, y de acuerdo con el art.19 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE de 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace públi- co para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Brozas, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida, durante un plazo de quince días contados desde su anuncio en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, las alegaciones o reclama- ciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos, que ver- sarán exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento.

Mérida, a 28 de marzo de 2014. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.